

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 574-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 0018-HPV-EPIER-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2023; Carta N° 759-2023-FCI-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2023; Oficio N° 0502-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2023; Acuerdo N° 803-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marra establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 0018-HPV-EPIER-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2023, el Dr. Henry Pizarro Viveros, presenta su renuncia al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, esto debido a que fue designado también como encargado de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT de Vicepresidencia de Investigación;

Que, mediante Carta N° 759-2023-FCI-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que en consejo académico de facultad, se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Henry Pizarro Viveros, y se propuso al Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante Oficio N° 0502-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2023, Vicepresidencia Académica, eleva la renuncia presentada por el Dr. Henry Pizarro Viveros al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, precisando además que se tiene la aceptación por parte del Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías quien a su vez propone que en reemplazo del renunciante se designe al Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza, motivo por el cual Vicepresidencia Académica, con voto bueno solicita la aprobación del Consejo de la Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 803-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; **Primero.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Henry Pizarro Viveros como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables; **Segundo.-** DESIGNAR al Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

Artículo Segundo.- AGRADECER al Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS, por haber desempeñado funciones como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables en beneficio de la población estudiantil de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
URH
EPIER
FCI
Arch./2023.

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-103-0170-2023

